

y liquidación simultánea de la Sociedad, con el siguiente Balance Final de Liquidación:

*Balance de disolución y liquidación al  
23 de Diciembre de 2003*

|                                   | Euros             |
|-----------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                    |                   |
| Inmovilizado Material .....       | 606.536,26        |
| <b>Total activo .....</b>         | <b>606.536,26</b> |
| <b>Pasivo:</b>                    |                   |
| Total Fondos propios .....        | 416.357,80        |
| Pérdidas y ganancias .....        | - 5.174,65        |
| Cuenta corriente con socios ..... | 195.353,11        |
| <b>Total pasivo .....</b>         | <b>606.536,26</b> |

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El liquidador único, don Pablo Díaz de Rábago Mazón.—57.647.

### HECASUR, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de diciembre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas acordó por unanimidad la disolución y liquidación de manera simultánea de la sociedad, conforme a la causa fijada en el artículo 260.1.º de dicha Ley.

Asimismo, dicha Junta General aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación.

|                                                  | Euros             |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                                   |                   |
| D. Activo circulante .....                       | 170.518,27        |
| VI. Tesorería .....                              | 170.518,27        |
| Caja .....                                       | 114.192,30        |
| Bancos .....                                     | 56.325,97         |
| <b>Total Activo .....</b>                        | <b>170.518,27</b> |
| <b>Pasivo:</b>                                   |                   |
| A. Fondos propios .....                          | -164.763,49       |
| I. Capital suscrito .....                        | 494.332,45        |
| IV. Reservas .....                               | 1.891,28          |
| Reserva Legal .....                              | 1.891,28          |
| V. Resultados de ejercicios anteriores .....     | -582.512,84       |
| Resultados negativos ejercicios anteriores ..... | -582.512,84       |
| VI. Pérdidas y Ganancias .....                   | -78.474,38        |
| E. Acreedores a corto plazo .....                | 335.281,76        |
| V. Otras deudas no comerciales ...               | 335.281,76        |
| Cuentas Corrientes con socios ...                | 335.281,76        |
| <b>Total Pasivo .....</b>                        | <b>170.518,27</b> |

Bilbao, 17 de diciembre de 2003.—El liquidador único, Virgilio Herranz Chaurri.—57.156.

### HOLDING GRECCHIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

### GRECCHIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

Las Juntas Generales de Socios de Holding Grecchia, Sociedad Limitada y Grecchia, Sociedad Limitada aprobaron en sus reuniones celebradas el 15 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de Holding Grecchia, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Grecchia, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los administra-

dores de ambas sociedades en fecha 2 de diciembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de diciembre de 2003.—María Asunción Masía Mas-Baga, Secretario del Consejo de Administración de Holding Grecchia, Sociedad Limitada y Administrador solidario de Grecchia, Sociedad Limitada.—56.477. y 3.ª 24-12-2003

### HORMIGONES SANTA ANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTA ANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas el día 15 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hormigones Santa Ana, Sociedad Anónima», de la sociedad Excavaciones y Transportes Santa Ana, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación de capital social de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Santa Ana, 15 de diciembre de 2003.—Don Emilio Martínez Giménez, como administrador de la absorbente Hormigones Santa Ana, Sociedad Anónima, y don Julián Martínez López, como administrador de la absorbida Excavaciones y Transportes Santa Ana, Sociedad Limitada.—56.445. y 3.ª 24-12-2003

### HORMIGONES Y ÁRIDOS DEL PIRINEO ARAGONÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ÁRIDOS, MORTEROS Y HORMIGONES DE SABIÑÁNIGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo,

Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 27 de noviembre de 2003, respectivamente, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima de su filial Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima y los Administradores Solidarios de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, con fecha 7 de Noviembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de octubre de 2003.

Siendo Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, titular de todas las acciones representativas del capital social de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabiñánigo, 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, José Ramón Bujanda Sáenz y un Administrador Solidario de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Javier Chocarro Huesa.—57.286.

2.ª 24-12-2003

### HYUNDAI ESPAÑA DISTRIBUCIÓN AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

### BUBOTAM XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» y de socios de «Bubotam XXI, Sociedad Limitada» celebradas el 22 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a la actividad consistente en la importación y distribución de piezas de recambio y accesorios de vehículos y en la gestión de vehículos usados, vehículos de ocasión, a la sociedad preexistente «Bubotam XXI, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acree-